

CONDICIONES DE PRESTACIÓN Y USO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (curso 2019/2020)

-El CPREE El Buen Pastor-Ascopas presta el servicio de transporte como actividad complementaria educativa, de carácter **VOLUNTARIO** de acuerdo a lo previsto en el artículo 82.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para garantizar la calidad de la enseñanza de los alumnos escolarizados en el Centro.

-Para una buena planificación, el servicio de transporte escolar debe ser solicitado anualmente (a principio de curso) por aquellas familias que deseen hacer uso del mismo. Aquellos alumnos que sean escolarizados por la comisión permanente podrán solicitarlo junto con la matrícula.

-El precio del servicio es fijado anualmente mediante Resolución, por la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia.

PRECIOS POR MUNICIPIO (Curso 2019/2020)

NOMBRE SERVICIO	PRECIO CURSO ACTUAL
Transporte (Cieza) / CURSO	870,49
Transporte (Ricote, Archena, Abarán, Hoya, Blanca,) / CURSO	2.275,15
Transporte Venta del Olivo / Curso	2.275,15
Transporte Estación de Blanca) / CURSO	2.275,15
Transporte Ulea, Villanueva, Ojós, Ceutí , Lorquí, La Algaida/ Curso	2.275,15
Transporte (Serrana,) / CURSO	1.194,99

- Al estar el servicio parcialmente subvencionado, los padres solo tendrán que abonar el importe de la ayuda percibida por este concepto en la convocatoria anual de becas del Ministerio de Educación.

-La falta de asistencia no exime del pago del servicio.

- La falta de pago supondrá la suspensión inmediata del servicio, quedando obligado el usuario al pago de la deuda pendiente.

- LAS CONDICIONES DE USO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN REVISADAS ANUALMENTE POR LA COMISIÓN ECONÓMICA DEL CONSEJO ESCOLAR.